

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Evangélica Ministerios Emmanuel, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ALFONSO HERNANDEZ GUILLERMO DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA "MINISTERIOS EMMANUEL".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA "MINISTERIOS EMMANUEL", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle del Cedro número 52 C, Tlalmanalco, Estado de México, código postal 56700.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble como susceptible de incorporarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle del Cedro número 52 C, Tlalmanalco, Estado de México, código postal 56700.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Practicar la religión cristiana evangélica, así como extender estos valores cristianos al seno familiar, brindándose asistencia espiritual y moral, siendo una ayuda para disminuir la delincuencia, alcoholismo y drogadicción en la comunidad, basándonos en las enseñanzas de las escrituras".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Alfonso Hernández Guillermo, Sergio Noriega de la Cruz, Asael Hernández Cabrera, Juan Alfonso Hernández Cabrera y Angel Tetetla Islas.

VI.- Relación de asociados: Alfonso Hernández Guillermo, Sergio Noriega de la Cruz, Domitila Cabrera Bautista, Asael Hernández Cabrera, Juan Alfonso Hernández Cabrera, Francisco Domínguez, Mario Castillo Cadena, Olga Esther Hernández Cabrera, Betsimiri Hernández Cabrera, Ana Belem Parra Sánchez, Deysi Merari Hernández Cabrera, y Angel Tetetla Islas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de apoderados: Angel Tetetla Islas y Alfonso Hernández Guillermo.

IX.- Relación de ministros de culto: Alfonso Hernández Guillermo, Sergio Noriega de la Cruz, Domitila Cabrera Bautista, Asael Hernández Cabrera, Angel Tetetla Islas, Juan Alfonso Hernández Cabrera, Olga Esther Hernández Cabrera, Betsimiri Hernández Cabrera y Ana Belem Parra Sánchez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de agosto de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia de Dios en Lagunillas Huimilpan, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JUAN TIMOTEO PEREZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE DIOS EN LAGUNILLAS HUIMILPAN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE DIOS EN LAGUNILLAS HUIMILPAN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Seis sin número, Lagunillas, Huimilpan, Querétaro, código postal 76954.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble como susceptible de incorporarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Seis sin número, Lagunillas, Huimilpan, Querétaro, código postal 76954.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan Timoteo Pérez.

VI.- Relación de asociados: Juan Timoteo Pérez, José Luciano Barrón Olvera, María Gabriela Tovar Ferrer, Teresa Barrón Tovar, Maximiliano González Durán, Ma. Consuelo Barrón Tovar y María Bocanegra González.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Juan Timoteo Pérez.

IX.- Relación de ministros de culto: Juan Timoteo Pérez y Teresa Barrón Tovar.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de agosto de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios Bethania México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR SAMUEL CRUZ SILVA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MINISTERIOS BETHANIA MEXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIOS BETHANIA MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Porfirio Díaz número 1129 Norte, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64008.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Porfirio Díaz número 1129 Norte, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64008.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Samuel Cruz Silva.

VI.- Relación de asociados: Samuel Cruz Silva, Samuel Arnulfo Cruz Carlos, Zahamira Carlos Franco, Leobardo Guadalupe Garza Ocañas, Tomás Cruz Silva, Arturo Lozano Díaz, María Elena Zuñiga Agostini, Elvia Garza Barbosa, Hilda Josefina Carlos Franco, Jorge Zavala Urbano, Carolina Cruz Silva, Eliseo Garza Agostini y Ana Luisa Palomo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Samuel Cruz Silva, Israel García Oyervides, Natan Casas Corpus, Eliseo Garza Agostini, Samuel Arnulfo Cruz Carlos y Zahamira Carlos Franco.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de agosto de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Concilio General de México Revelación Divina, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR HECTOR MARTINEZ FIGUEROA DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONCILIO GENERAL DE MEXICO REVELACION DIVINA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONCILIO GENERAL DE MEXICO REVELACION DIVINA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Privada Mirasol número 28-"A", colonia Tulipanes, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45647.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló tres inmuebles en comodato para cumplir con su objeto, ubicados en: Privada Mirasol número 28-"A", colonia Tulipanes, Tlajomulco de Zúñiga; Abasolo número 138, San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga; y San Pablo número 700, colonia Chapalita, Guadalajara; los tres en el Estado de Jalisco.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Héctor Martínez Figueroa.

VI.- Relación de asociados: Héctor Martínez Figueroa, Ana María Vidrio Lamas, Moisés Mendoza Castro, Jacqueline Elizabeth Martínez Vidrio, Karina Jiménez Díaz, Carlos Morales Vera, Francisco José Estéves Brahms, Ma. Sary Villaseñor Lozano, Wilfrido Flores Sánchez, Martha Martínez Baltazar y Ana Erika Yazmín Martínez Vidrio.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Héctor Martínez Figueroa, Ana María Vidrio Lamas, Jorge Francisco Ruvalcaba Arana, Ana Rosa Danieli Ponce, Jorge Luis Gutiérrez Macias, Rosa Elia Pelayo García de Alba, Moisés Mendoza Castro, Francisco José Estéves Brahms, Jorge Alberto Ruvalcaba Danieli, Wilfrido Flores Sánchez, Luis Enrique Ochoa García, Eduardo García Plascencia y José Luis Llamas Arellano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de agosto de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.